



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00037116- -UNC-DGME#SG

VISTO:

La nota elevada por el Mgtr. Miguel Angel Blázquez por la cual solicita una prórroga del plazo otorgado para la tramitación del beneficio jubilatorio;

Y CONSIDERANDO:

Que fundamenta su pedido en el hecho de "que en diversos organismos se han suspendido los plazos legales teniendo en cuenta la situación de pandemia que estamos viviendo junto a las demoras en los procesos de tramitación";

Que en orden 8 de las actuaciones de referencia, la Dirección de Personal de esta Facultad, informa que el Mgtr. Blázquez fue intimado a iniciar los trámites jubilatorios por RD-2019-37-E-UNC-DEC#FCE con fecha 26 de febrero de 2019;

Que teniendo en cuenta la suspensión de plazos legales y administrativos ordenada mediante RR-2020-425-E-UNC-REC y la reanudación de los mismos dispuesta por RR-2020-985-E-UNC-REC, el plazo de 18 meses otorgado mediante la Resolución Decanal 37/2019 ha fenecido con fecha 1 de marzo de 2021;

Que de acuerdo a lo indicado en el art. 63 del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Resolución HCS N° 1222/2014, la "Universidad deberá mantener la relación de empleo hasta que el docente obtenga el beneficio y por un plazo máximo de dieciocho (18) meses. Concedido el beneficio, o vencido dicho plazo, la relación laboral quedará extinguida sin derecho a indemnización. El plazo de meses es improrrogable, salvo que el docente intimado acredite que situaciones de fuerza mayor, que no le sean imputables, retrasen los trámites pertinentes";

Que el Mgtr. Blázquez no ha acreditado en autos una demora en la tramitación de su beneficio -a causa de alguna situación de fuerza mayor que no le sea imputable-, y que para el cómputo de los 18 meses indicado en la norma se han tenido en cuenta las suspensiones de plazos ordenadas en esta Casa, deberá tenerse por extinguido el vínculo laboral sin derecho a indemnización alguna a partir del día 2 de marzo de 2021;

Que en orden 15 ha intervenido la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Universidad, mediante dictamen DDAJ-2021-67966-E-UNC-DGAJ#SG; por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:**

Art. 1º.- Rechazar el pedido de prórroga solicitado por el Mgtr. Miguel Angel Blázquez (Legajo N° 28.887) y en consecuencia dar de baja la relación de empleo con retroactividad al 2 de marzo de 2021.

Art. 2º.- Comuníquese a la Dirección de Personal, notifíquese la presente al Mgtr. Blázquez y archívese.